



LAGUNA BLANCA, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

N° 037 /.- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N° 641/2022, de fecha 09 de junio del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos con cargo al Programa del Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública, Asignado al "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", desde la Dirección de Educación Pública, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- h) El Decreto Alcaldicio N°1310 ("Sección D") de fecha 30 de noviembre de 2022 el cual aprueba la modificación presupuestaria N°65, del área de Educación, por mayor ingreso del Proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- i) El Decreto Alcaldicio N°1312 ("Sección D") de fecha 30 de noviembre de 2022 el cual aprueba convenio de transferencia de recursos con cargo al Programa del Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública, Asignado al "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", desde la Dirección de Educación Pública, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- j) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 26/2022 de fecha 05 de diciembre del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- k) Las Bases Administrativas para la correcta ejecución del Proyecto, de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- l) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del Proyecto, de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- m) El Decreto Alcaldicio N°091 ("Sección C") de fecha 14 de diciembre de 2022 el cual aprueba Bases Administrativas Generales y demás antecedentes para la Licitación



Pública denominada "CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"

- n)** El Decreto Alcaldicio N°004 ("Sección C") de fecha 16 de enero de 2023 el cual nombra comisión evaluadora para la Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- o)** Certificado N°008/2023 de fecha 23 de enero de 2023 emitido por Doña Carolina Cárcamo Díaz Directora de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- p)** Certificado N° 11/2023 de fecha 25 de enero de 2023 emitido por Don Rene Villegas Barria Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- q)** El Decreto Alcaldicio N°008 ("Sección C") de fecha 15 de febrero de 2023 el cual declara desierta licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- r)** El Decreto Alcaldicio N°009 ("Sección C") de fecha 16 de febrero 2023 el cual revoca licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- s)** Certificado N°30/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 emitido por Doña Carolina Cárcamo Díaz Directora de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- t)** Certificado N°20/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 emitido por Don Rene Villegas Barria Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- u)** El Decreto Alcaldicio N°020 ("Sección C") de fecha 30 de marzo de 2023 el cual adjudica licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- v)** El Decreto N°022 ("Sección C") de fecha 17 de abril de 2023 el cual aprueba contrato suscrito entre la empresa adjudicada y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la correcta ejecución de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- w)** El Decreto N°027 ("Sección C") de fecha 13 de junio de 2023, el cual modifica y designa un nuevo Inspector Técnico de Obra (ITO) y designa como encargado de convenio de transferencia de recursos a Don Raúl Vivar Valin de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- x)** El Decreto N°028 ("Sección C") de fecha 22 de junio de 2023, el cual aplica multa a la Empresa adjudicada de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- y)** El Decreto Alcaldicio N°030 ("Sección C") de fecha 04 de julio de 2023 el cual modifica número de cuenta presupuestaria de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- z)** El Decreto Alcaldicio N° 031 ("Sección C") de fecha 07 de julio de 2023, el cual modifica número de cuenta para la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- aa)** Memorándum N°40, de fecha 30 de agosto de 2023, emitido por Director De la Secretaria de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- bb)** Providencia N°519, de fecha 30 de agosto de 2023, el cual Alcalde autoriza dicha petición solicitada en memorándum N°40
- cc)** El Decreto Alcaldicio N° 032 ("Sección C") de fecha 30 de agosto del 2023 el cual modifica punto N°2 de Decreto Alcaldicio N°027 ("Sección C") de fecha 13 de junio de 2023 de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**



- dd) El Decreto Alcaldicio N°033 ("Sección C") de fecha 06 de septiembre del 2023 el cual aprueba aumento de plazo para la correcta ejecución de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- ee) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") e fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- ff) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- gg) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- hh) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de aprobar Anexo de Contrato firmado por la empresa M&R Ingeniería y Construcción Spa y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca para la correcta ejecución de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- 2.-Anexo de Contrato debidamente por ambas partes.

DECRETO

- 1.-**APRUEBESE** Anexo de contrato suscrito entre la Empresa M&R Ingeniería y Construcción Spa y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la correcta ejecución de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original de anexo contrato firmado por ambas partes.
- 2.-**PUBLIQUESE**, el siguiente Decreto como antecedente a la propuesta pública bajo el ID:4052-11-LQ23 como adjunto a la Licitación ya nombrada en el www.mercadopublico.cl, sistema electrónico de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

**ANEXO DE CONTRATO PARA EL PROYECTO “CONSERVACIÓN ESCUELA
DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA”.**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
Y
M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 11 de septiembre del 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, RUT N° 69.251.200-6**, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° 9.441.814-3, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante la **MUNICIPALIDAD**, el **MUNICIPIO**, o, el **MANDANTE**, indistintamente, por una parte y, por la otra parte **M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA, RUT 76.982.520-7**, representada legalmente por **HÉCTOR JAVIER MOUKARZEL**, Cédula de identidad N°14.548.203-8, domiciliado en Argentina 0208, comuna de Punta Arenas, de aquí en adelante el “**CONTRATISTA**”, han convenido el siguiente anexo al contrato para ejecución del proyecto: “**CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA**” .

PRIMERO:

Con fecha 17 de abril del 2023, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT N° 69.251.200-6, por una parte y, por la otra parte **M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA, RUT 76.982.520-7** suscribieron contrato para la ejecución de las obras del proyecto “**CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA**” instrumento que fue aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 22 “**SECCIÓN C**” de fecha 17 de abril del 2023.

SEGUNDO:

Mediante carta ingresada a través de Oficina de Partes, providencia N° 526 de fecha 31.08.2023, por la empresa contratista M&R Ingeniería y Construcción SPA., en la cual requiere y solicita un aumento de plazo por 40 días corridos producto de inconvenientes que han atrasado sus trabajos en la ejecución del proyecto considerando :

- A) Demora en respuestas resolutivas a las consultas generadas, producto de incongruencias técnicas que contiene el proyecto.
- B) Factores climaticos
- C) Otras problemáticas, como Cierre de Ruta 9.
- D) Demora en entrega de Equipamiento y Materiales por parte de los proveedores.

De acuerdo a lo expresado en los parrafos que anteceden, y en el informe presentado por la Inspección Técnica de la Obra, remitido mediante Memorándum N°41 de fecha 05 de septiembre 2023 por parte del Director de la Secretaria Comunal de Planificación al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca en el cual se sugiere “Acepta” el Aumento de

Plazo por 40 días solicitados por la empresa contratista M&R Ingeniera y Construcción SPA., en pos de que el proyecto “Conservación Escuela Diego Portales, Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca” licitado a través del ID : 4052-11-LQ23 y sus diferentes partidas lleguen a buen termino y de forma adecuada de acuerdo a los requerimientos del proyecto.

TERCERO:

Que el contrato original en su clausula cuarta señala lo siguiente:

“El plazo de ejecución de la obra se contará a partir del día siguiente de la firma del acta entrega del terreno, lo que se regirá por lo indicado en la cláusula vigésima del presente contrato.

La ejecución de la presente obra se realizará en un plazo de 117 días corridos, en concordancia con lo ofertado por el Contratista”.

A traves del presente instrumento las partes acuerdan extender el plazo de ejecución de la obra en 40 días, contados inmediatamente desde el plazo de vencimiento original al contrato, es consecuencia, el plazo que se agrega comenzará a contarse desde el día 12 de septiembre del 2023 y hasta el día 21 de octubre del año 2023.

CUARTO:

La empresa contratista se obliga a mantener vigente y actualizar las fechas garantías y pólizas en conformidad a la extensión de plazo pactada en el presente anexo.

Estos instrumentos se encuentran identificados en monto y plazo en las Bases Administrativas Especiales ítem N°6 GARANTÍAS REQUERIDAS y sus subitems, correspondiendo a los siguientes:

- a) Garantía Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato,(60 días posteriores al nuevo término de las obras).
- b) Garantía Fiel Cumplimiento de las Obligaciones Laborales, (60 días posteriores al nuevo término de las Obras).
- c) Póliza de Seguro por Daños contra Terceros, (60 días posteriores al nuevo término de las Obras).

QUINTO:

Las partes acuerdan mantener todo lo no modificado en conformidad a lo establecido en el contrato original enunciado en la clausula primera de este anexo.

SEXTO:

La personería de don **Fernando Ojeda González** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de junio de 2021.

La personería de don **Héctor Javier Moukarzel**, Cédula de identidad N° 14.548.203-8, para actuar en representación de la empresa contratista, consta del certificado de estatuto actualizado de la Sociedad por Acciones de razón social **“MYR INGENIERIA Y**

CONSTRUCCION SPA", emanado del Registro de Empresas y Sociedades, con fecha de 21 de febrero del 2019.

SEPTIMO:

El presente contrato se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 (uno) de ellos en poder del prestador de servicios y 3 (tres) en poder de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.


M&R
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA
RUT: 76.982.520-7
HECTOR JAVIER MOUKARZEL
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATISTA M&R
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
SPA



FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LAGUNA BLANCA